



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8424

03/04/2020

20041

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, con carácter previo, se informa que las competencias en gestión de la fauna silvestre terrestre o los programas de actuación para la compatibilización, prevención o compensación de daños producidos por lobo sobre ganado doméstico corresponden a las Comunidades Autónomas.

No obstante, cabe destacar que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico lleva varios años desarrollando ensayos técnicos demostrativos para hallar soluciones técnicas y propuestas de actuación que sirvan para prevenir y mitigar daños causados por el lobo u otras especies sobre las actividades socioeconómicas desarrolladas en el medio rural, de cara a su posterior implantación y ejecución por parte de las Comunidades Autónomas

En este sentido, está disponible el “Catálogo de medidas de protección de la agricultura y la ganadería: Interacciones con la fauna silvestre” en la página web del citado Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-silvestres/ce-silvestres-interacciones-medidas.aspx>

Madrid, 06 de mayo de 2020